

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

En Larraintzar (Valle de Ultzama), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Odieta, a 30 de MAYO de 2024, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

Asisten:

Presidente (en funciones): D. Martín M^a. Picabea Aguirre (E.H. Bildu Ultzama).

Vocales: D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano (E.H. Bildu Ultzama)
D. Alberto Urdániz Elizondo (Ayuntamiento de Odieta)

No asisten: D. Iker Isasi Aleman (E.H. Bildu Ultzama)
D. Jose M^a. Ibarra Echenique (E.H. Bildu Ultzama)
D. Roberto Elbusto Egozcue (Ayuntamiento de Anue)

Abierto el acto, siendo las 9,05 horas de la mañana del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se comenta por encima el contenido del acta de la anterior sesión de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha de 23 de abril de 2024, cuya copia ha sido remitida a los/as vocales miembros de la misma junto a la Convocatoria y Orden del Día.

Los vocales presentes, por unanimidad, ratifican el contenido de dicha acta.

2º.- Aprobación definitiva del expediente de cuentas del ejercicio 2023.

Primeramente, el Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. En particular, comenta que el expediente ya se aprobó inicialmente por la Asamblea y que tras la exposición pública sin haber habido alegaciones procede ahora la aprobación definitiva del mismo.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del ejercicio 2023.

.- Visto que la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, erigida en Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de abril del presente año 2024, informó favorablemente las cuentas relativas al ejercicio 2023.

.- Visto que dicho expediente se ha sometido al trámite de información pública por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

.- Visto que, transcurrido dicho plazo de información pública, no se ha presentado ni recibido ninguna alegación al expediente.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del ejercicio 2023.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.225.836,05 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 89.579,16 €, un RESULTADO PRESUPUESTARIO de -631.108,79 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 79.475,39 €.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

3º.- Remitir copia del expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”

3º.- Expediente de contratación de las obras de “Pavimentación del camino de acceso a la ETAP de Ultzanueta en Arraitz (Ultzama)”. Acuerdo de adjudicación.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Expediente de contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)”. Acuerdo de adjudicación de las obras.

.- Visto el contenido del PROYECTO DE EJECUCIÓN de las obras, el cual ha sido elaborado en fecha de agosto de 2023 por el estudio EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.L. y de la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad ULTZANUETA de fecha de 23 de abril de 2024, en el que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.*

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de agosto de 2023 por el estudio EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.L. , y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	60.821,69 €
Gastos G. + B.I. (16%):	9.731,47 €
Total ejecución material:	70.553,16 €
IVA:	14.816,16 €
Total coste obras:	<u>85.369,32 €</u>

Honorarios redacción del Proyecto:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	<u>3.414,77 €</u>

Honorarios Dirección de Obra:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	<u>3.414,77 €</u>

TOTAL INVERSIÓN: **92.198,87 €**

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **70.553,16 €**, más el correspondiente IVA, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2024 nº1 1611 6230002, denominación, “Obra pavimentación acceso ETAP Arraitz”, importe 70.553,16 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras del “Pavimentación del camino de acceso a la ETAP de Ultzanueta en Arraitz (Ultzama)”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **70.553,16 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.”**

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el **COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.**

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Se seguirá el procedimiento de **tramitación ORDINARIA regulado en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.**

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Arraitz-Orkin.”

.- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

.- De acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 23 de abril de 2024, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

- Visto el resultado de la tramitación del expediente la cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

- Visto el contenido de las Actas de la Mesa de Contratación y de los cuadros EXCEL en los que ha quedado reflejado el resultado de la valoración de las ofertas, todo ello de acuerdo con los criterios consignados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobado al efecto.

- Visto, en particular, el contenido del Acta de la 2ª Mesa de Contratación, en donde se recoge la valoración final de las ofertas y la propuesta de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

“Valoración total de las ofertas:

Finalmente se procede a la valoración total o conjunta de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, constando la misma en un cuadro EXCEL que se acompaña a la presente Acta y firman todos los miembros de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
LAKITA S.A. I.M. ARRIXKO	46,00	46,56	92,56 puntos.
IGELTSERITZA S.L. CONSTRUCCIONES	2,00	45,92	47,92 puntos
A. BENGOETXEA S.L.	7,5	41,17	48,67 puntos
SASOI ERAIKUNTZAK S.L. JOSE LUIS TORNARIA	44,5	47,40	91,90 puntos
BENGOETXEA S..L.	32,00	45,00	77,00 puntos
XEGO17 S.L.	41,00	45,73	86,73 puntos

Propuesta de la Mesa de Contratación:

Según esto, la Mesa de Contratación, PROPONE al Órgano de Contratación la adjudicación de la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, a la entidad siguiente:

Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES euros con DOS céntimos de euro, (63.773,02 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: OCHO años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.”

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

- Visto que, a los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2.-a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se suspenderá de la eficacia del acuerdo de adjudicación** durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que la misma se hiciera por otros medios.

Igualmente, tal acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del Contrato de Obras elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “*PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)*” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de agosto de 2023 por el estudio EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA S.L. , y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	60.821,69 €
Gastos G. + B.I. (16%):	9.731,47 €
Total ejecución material:	70.553,16 €
IVA:	14.816,16 €
Total coste obras:	<u>85.369,32 €</u>

Honorarios redacción del Proyecto:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	<u>3.414,77 €</u>

Honorarios Dirección de Obra:	2.822,13 €
IVA:	592,65 €
Total Honorarios:	<u>3.414,77 €</u>

TOTAL INVERSIÓN: **92.198,87 €**

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **70.553,16 €**, más el correspondiente IVA, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestaria de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2024 nº1 1611 6230002, denominación, “*Obra pavimentación acceso ETAP Arraitz*”, importe 70.553,16 € y la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para el pago de las mismas a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Público.

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se ACUERDA igualmente adoptar el **COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.**

CUARTO.- Aprobar la adjudicación de las obras de “*PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA ETAP DE ULTZANUETA EN ARRAITZ (ULTZAMA)*” de acuerdo con lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES euros con DOS céntimos de euro, (63.773,02 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: OCHO años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.”

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación **referida en las Cláusulas 16ª, 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, y en particular la siguiente:

- **La documentación necesaria** para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 16ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Resguardo** de la formalización a favor de la Mancomunidad de Servicios ULTZANUETA de la FIANZA DEFINITIVA por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **2.550,92 €**, en los términos indicados en las Cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Resguardo** de la suscripción de una **Póliza de Seguro** en los términos indicados en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de Obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo, todo ello en los términos indicados en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el citado Pliego.

SEXTO.- Aprobar el contrato de obras que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Sr. Presidente de la Mancomunidad, D. Martín Mª. Picabea Aguirre, para que firme dicho contrato en representación de la misma.

SÉPTIMO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2.-a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda la **SUSPENSIÓN** de la eficacia de la presente adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras.

Igualmente, el presente acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Tal suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

OCTAVO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria publicar el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

NOVENO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo de adjudicación al resto de empresas licitadoras que han presentado oferta.

DÉCIMO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

4º.- Informaciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

No se producen informaciones por parte de la Presidencia de la Mancomunidad.

5º.- Toma en cuenta de las Resoluciones de Presidencia.

Comentado el contenido de las Resoluciones firmadas por la Presidencia habidas desde la anterior sesión ordinaria de la Asamblea, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes tomar en cuenta del contenido de tales resoluciones.

6º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 9,25 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.